

1308-DRPP-2019.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Golfito, de la provincia de Puntarenas por el partido “Ciudadanos por el Bien Común”.

Mediante resolución n.º 1160-DRPP-2019 de las once horas con nueve minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que, en el cantón de Golfito, provincia de Puntarenas, se encontraba pendiente de designación los puestos del secretario propietario, tesorero propietario, secretario suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios, en virtud de que los nombramientos de Marilyn José Segura Burgos, cédula de identidad 114900155, como secretaria propietaria, Jorge Federico Mata Villalobos, cédula de identidad 114050398, como tesorero propietario, Viviana Tamara Cortés Garro, cédula de identidad 604380860, como secretaria suplente y delegada territorial, Ángela María Ruíz Hernández, cédula de identidad 115520555, como fiscal propietaria, Nidya María Monge Rodríguez, cédula de identidad 203130876, como delegada territorial y Daniel Francisco Solórzano Guillén, cédula de identidad 501590191, como delegado territorial, no procedían debido a que fueron designados en ausencia y a la fecha no constan las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política.

En fechas dieciséis y diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, se recibió, las cartas de aceptación de los señores Marilyn José Segura Burgos, Jorge Federico Mata Villalobos, Viviana Tamara Cortés Garro, Nidya María Monge Rodríguez y Daniel Francisco Solórzano Guillén, subsanando así las inconsistencias señaladas respecto a sus cargos.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Golfito de la provincia de Puntarenas quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GOLFITO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502330178	LUIS CARLOS MATA GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	114900155	MARILYN JOSÉ SEGURA BURGOS
TESORERO PROPIETARIO	114050398	JORGE FEDERICO MATA VILLALOBOS
PRESIDENTE SUPLENTE	602630102	MAURICIO CORTES ROJAS
SECRETARIA SUPLENTE	604380860	VIVIANA TAMARA CORTES GARRO

TESORERO SUPLENTE 602210157 MANUEL JOAQUIN CORTES ROJAS

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	602630102	MAURICIO CORTES ROJAS
TERRITORIAL	602210157	MANUEL JOAQUIN CORTES ROJAS
TERRITORIAL	604380860	VIVIANA TAMARA CORTÉS GARRO
TERRITORIAL	203130876	NIDYA MARÍA MONGE RODRÍGUEZ
TERRITORIAL	501590191	DANIEL FRANCISCO SOLÓRZANO GUILLÉN

Inconsistencias: Continúa pendiente la acreditación del cargo de fiscal propietario, toda vez que la señora, Ángela María Ruíz Hernández quien fuera designada en ausencia, no ha presentado su carta de aceptación por lo que, deberá aportar dicha carta o de lo contrario realizar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del fiscal propietario. De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCH/jfg/mao

C.: Expediente N° 226–2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref.: No. 17174, 17227-2019